

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
Nomenclatura :	CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20601047293	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.	Hora de envío :	20:37:56

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

En atención al principio de transparencia, las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Mientras que, en virtud del principio de libertad de concurrencia, las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, por lo que se debe traer a colación lo dispuesto por la resolución del Tribunal de Contrataciones Resolución N° 0555-2023-TCE-S5, literal D. ANÁLISIS DE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS, numeral 18, (¿) los postores deben dar cumplimiento al requisito de calificación (¿), con el propósito de cautelar que estos cuenten con las capacidades requeridas para la ejecución la prestación, tal requisito tampoco debe ser un instrumento a través del cual se restrinja la participación de los postores, por lo que su formulación debe ser de manera razonada (¿), en esa orden de ideas conforme a lo resuelto por TCE, Se debe indicar que este procedimiento de selección se encontraría direccionado en vista que la entidad de forma deliberada aprobó el expediente de contratación, con los términos de referencia direccionados así mismo de forma negligente y dolosa el comité de selección en complicidad del OEC, AREA USUARIA usarían estas bases como instrumento de infracción al principio de transparencia, libertad de concurrencia para favorecer a un determinado postor en este caso a la empresa ¿M&GCONTRATITAS GENERALES EIRL¿ tal como se ha habría realizado en otros procedimiento, por lo que en aras de una verdadera transparencia y libertad de concurrencia se solicita al comité de selección ser razonables cuando consideras requisitos de calificación por lo los siguientes bienes deben ser reformuladas de forma razonable y que no impida la pluralidad de postores para favorecer a un determinado postor:

DICE:

02 Maquina de soldar electrodo revestido de 220 Amp. CANT 02

03 Maquina de soldar de 250 Amp. CANT 02

05 Grupo electrogeno de 10 kw CANT 01

06 Taladro de banco de 2 hp master CANT 01

07 Equipo de alta presión para pintura 4hp CANT 02

08 Trozadora de 14¿ CANT 02

09 Moto soldadora CANT 01

10 Esmeril de mano 7¿

Cada uno de los bienes mencionado no es razonable con la actividad a realizar ya que solo encarece el servicio mas no garantiza un buen trabajo duplicándose en algunos caso de la misma forma, estos bienes claramente están direccionado ya que ponen medidas, marcas, capacidades, y bienes que no serán usado para el objeto de la convocatoria es por eso en aras de optimizar con los bienes solo necesarios se debe acoger la observación caso contrario se ara la elevación de cuestionamientos al pliego de absolucón de consultas y observaciones para que el ente rector realice la revisión de forma integral, debiendo integrarse de la siguiente manera:

01 Equipo de Oxiacetileno - CANT 01

02 Máquina de soldar de 220 Amp mínimo - CANT 04

03 Camioneta 4X4 mínimo, Año 2010

04 Grupo eléctrico ¿ CANT 01

05 Taladro de banco ¿ CANT 01

06 Equipo de alta presión para pintura y/o compresora mínimo 3hp ¿ CANT 02

07 Trozadora - CANT 02

08 Esmeril de mano 7¿ ¿ CANT 02

09 Cuerpo de andamios metálicos ¿ CANT 20

Estos bienes considerado son suficientes incluso se está considerando margen de respaldo y que hay bienes

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

que no se usaran la cantidad requerida, así mismo aclarar que según los solicitado con respecto a Maquina de soldar electrodo revestido de 220 Amp, Maquina de soldar de 250 Amp, y Moto soldadora, su funcionalidad es la misma no tiene diferencia y al considerar tres descripciones distinta lo único que hace evidenciar el direccionamiento al postor ¿M&GCONTRATITAS GENERALES EIRL¿, que según su experiencia presentada en el proceso AS N° 56-2023-OECMDSA es el único que cumple con esas descripciones del los equipamientos estratégicos, evidenciándose así el direccionamiento, por lo que en aras de una verdadera competencia se corrija y se reformule de acuerdo a lo solicitado siendo lo mas razonable y evitando restricción de postores, por esos fundamentos se debe acoger dicha observación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art 2, ítem a), b), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, por ello, el área usuaria se pronuncia en lo siguiente:

El equipamiento mínimo requerido para la ejecución del servicio es el siguiente: el cual se describe de la siguiente forma:

- 01 Equipos Oxiacetilenico Cant. 01 UND
- 02 Maquina de soldar electrodo revestido de 220 Amp. como mínimo CANT 03 UND
- 03 Camioneta 4X4 mínimo 2010 Cant: 01 UND
- 04 Grupo electrogeno de 10 kw CANT 01 UND
- 05 Taladro de banco de 2 hp master CANT 01 UND
- 06 Equipo de alta presión para pintura 4hp CANT 02 UND
- 07 Trozadora de 14" CANT 02 UND
- 08 Esmeril de mano 7" CANT 02 UND
- 09 Cuerpos de Andamios CANT 20 UND

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

El equipamiento mínimo requerido para la ejecución del servicio es el siguiente: el cual se reformula de la siguiente forma:

- 01 Equipos Oxiacetilenico Cant. 01 UND
- 02 Maquina de soldar de 250 Amp. como mínimo CANT 02 UND
- 03 Camioneta 4X4 mínimo 2010 Cant: 01 UND
- 04 Grupo electrogeno de 10 kw CANT 01 UND
- 05 Taladro de banco de 2 hp master CANT 01 UND
- 06 Equipo de alta presión para pintura 4hp CANT 02 UND
- 07 Trozadora de 14" CANT 02 UND
- 08 Esmeril de mano 7" CANT 02 UND
- 09 Cuerpos de Andamios CANT 20 UND

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20601047293	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.	Hora de envío :	20:37:56

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CAPACIDAD TECNICA PROFECIONAL.
INFRESTRUCTURA ESTRATEGICA

En atención al principio de transparencia, las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Mientras que, en virtud del principio de libertad de concurrencia, las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, por lo que se debe traer a colación lo dispuesto por la resolución del Tribunal de Contrataciones Resolución N° 0555-2023-TCE-S5, literal D. ANÁLISIS DE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS, numeral 18, (¿) los postores deben dar cumplimiento al requisito de calificación (¿), con el propósito de cautelar que estos cuenten con las capacidades requeridas para la ejecución la prestación, tal requisito tampoco debe ser un instrumento a través del cual se restrinja la participación de los postores, por lo que su formulación debe ser de manera razonada (¿), en esa orden de ideas conforme a lo resuelto por TCE, Se debe indicar que este procedimiento de selección se encontraría direccionado en vista que la entidad de forma deliberada aprobó el expediente de contratación, con los términos de referencia direccionados así mismo de forma negligente y dolosa el comité de selección en complicidad del OEC, AREA USUARIA usarían estas bases como instrumento de infracción al principio de transparencia, libertad de concurrencia para favorecer a un determinado postor en este caso a la empresa ¿M&GCONTRATITAS GENERALES EIRL¿ tal como se ha habría realizado en otros procedimiento, por lo que en aras de una verdadera transparencia y libertad de concurrencia se solicita al comité de selección ser razonables cuando considerar requisitos de calificación en este caso INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA:

La entidad a solicitado que (EL CONTRATISTA deberá contar de manera obligatoria con uno o más talleres, debiendo sumar un área total mínima para trabajar de 1,500 m2, lo cual deberá estar debidamente techada y contar con ventilación natural o mecánica, dichos talleres pueden o no ser de propietario del CONTRATISTA más deberá acreditar con algún documento su posesión), debemos analizar que la infraestructura no es esencial para cumplir el servicio en vista que la infraestructura no se encontrara instalada en los talleres del contratista sino en la obra para lo cual fue requerida por ende los trabajos se realizaran en dicho lugar y opcionalmente en el taller del contratista lo que es la estructura de soporte para el mástil, tal como indica en los términos de referencia en METODO DE EJECUCION, segundo párrafo El proceso de fabricación (¿) la fabricación podrá realizarse en los talleres del CONTRATISTA, conforme a ello no es una obligación si no opcional por lo que no seria recomendable usar la infraestructura como requisito de calificación, así mismo se debe precisar que cuando se solicita un área determinada en este caso 1,500 m2 y con condiciones es desproporcional ya que si vamos a un tema razonable el área requerida seria para ya instalación del servicio mano no para un tema de apoyo a la ejecución de servicio, y mas aun cuando se considera techada y con ventilación natural o mecánica siendo estos dos últimos un tema subjetivo que cuando sea una ventilación natura no se podrá acreditar documentalmente, así mismo el techo no garantiza ni afecta en nada la ejecución del servicio por lo que no es razonable la exigencia tan desproporcional solo con el único afán de favorecer a un determinado postor mas aun tampoco se a establecido en que departamento tendría que esta el taller ya que la convocatoria es a nivel nacional no solo en el distrito de San Antonio, por estas razones se solicita se suprima tal exigencia o en su defecto se considere un área aproximada de 1,000 m2 como mínimo, con licencia de funcionamiento de taller mecánico, en el departamento de Moquegua o en su defecto en departamentos colindante para una correcta acreditación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art 2, ítem a), b), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Específico

3.2

B.2

32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art 2, ítem a), b), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, por ello, el área usuaria se pronuncia en lo siguiente:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION. El area minima del taller sera de 1000m2 con cobertura parcial para resguardar la calidd de los materiales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20601047293

Nombre o Razón social : IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Fecha de envío : 18/10/2023

Hora de envío : 20:37:56

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

CAPACIDAD TECNICA PROFECIONAL.
CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE:
FORMACIÓN ACADEMICA

En atención al principio de transparencia, igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; y que los requisitos de calificación no sean instrumento a través del cual se restrinja la participación de los postores, debiendo formularse de manera razonada, en esa orden de ideas se debe indicar que este procedimiento de selección se encontraría direccionado en vista que la entidad de forma deliberada aprobó el expediente de contratación, con los términos de referencia direccionados así mismo de forma negligente y dolosa el comité de selección en complicidad del OEC, AREA USUARIA usarían estas bases como instrumento de infracción al principio de transparencia, libertad de concurrencia para favorecer a un determinado postor en este caso a la empresa ¿M&GCONTRATITAS GENERALES EIRL¿ tal como se ha habría realizado en otros procedimiento, por lo que en aras de una verdadera transparencia y libertad de concurrencia se solicita al comité de selección ser razonables cuando considerar requisitos de calificación en este caso CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE.

FORMACIÓN ACADEMICA, se indica lo siguientes

RESPONSABLE DE OPERACIÓN

Será de profesión ingeniero mecánico y deberá contar con título profesional vigente y aprobado por SUNEDU y colegiatura vigente

RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD

será de profesión ingeniero civil, ingeniero minas, metalurgista, ingeniero mecánico, ingeniero mecánico electricista y deberá contar con título profesional vigente y aprobado por su nedo y colegiatura vigente

RESPONSABLE DE SEGURIDAD

será de profesión ingeniero civil, ingeniero minas, ingeniero metalurgista, ingeniero industrial Y/O ingeniero ambiental y deberá contar con título profesional vigente y aprobado por su miedo y colegiatura vigente

CAPATAZ

será de profesión técnico y mecánica de producción y/ técnico en mecánica de mantenimiento y deberá contar con título técnico vigente.

Ante este requerimiento de debe indicar que tal es evidente el direccionamiento que para el responsable de operación solo requiere que sea ingeniero mecánico descartándose otras profesiones como Ing Civil, Ingeniero Mecánico eléctrico, Ingeniero metalúrgico o afines, por lo que en aras de una verdadera transparencia el comité de selección amplie el rango de profesionales que pueden ejercer sin limitación alguna las mencionadas, ya que como antecedente se tiene que en otros procedimientos de selección de su propia entidad han ampliado con los profesionales mencionado así mismo consultar a que se refiere con titulo profesional vigente, como es de conocimiento público los títulos profesionales no tiene vigencia, por lo que dicho exigencia no es razonable debiendo suprimir de la misma forma cuando se refiere aprobado por la SUNEDU, conforme a las bases integradas esta exigencia no es razonable, en la bases ya se a indica que el GRADO O TITULO, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académico y títulos Profesionales en la plataforma de SUNEDU, y cuando no se encuentre registrado el postor debe presentar la copia del diploma respectiva o a fin de acreditar la formación académica requerida, como se puede apreciar las bases no establece tal requisito (aprobado por SUNEDU) SUNEDU no aprueba, sino registra un titulo por lo que no es coherente la exigencia debiendo ser suprimidas así mismo acogiendo con ampliar los profesionales para acreditar la formación académica, de la misma forma para el resto de personal clave debiendo ser más razonable y coherente

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Se propone que se considere los siguiente

RESPONSABLE DE OPERACIÓN

Ing. mecánico ó Ing. Civil ó Ing. Mecánico eléctrico ó Ing. metalúrgico o afines, titulado y colegiado

RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD

Ing civil ó Ing. Minas ó Ing. Metalurgista ó Ing. Mecánico, Ing. Mecánico Electricista Titulado y Colegiado.

RESPONSABLE DE SEGURIDAD

Ing. civil ó Ing. Minas ó Ing. Metalurgista ó Ing. Industrial ó Ing. Ambiental Titulado y Colegiado

CAPATAZ

Técnico en Mecánica de Producción ó Técnico en Mecánica de Mantenimiento y/o Técnico en Soldadura.

Tome se cuenta los solicitado con el fin no restringir la pluralidad de postores por el principio de transparencia, libertad de concurrencia, siendo estas exigencia razonable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.2 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art 2, ítem a), b), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, por ello, el área usuaria se pronuncia en lo siguiente:

CAPACIDAD TECNICA PROFECIONAL.

CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE:

FORMACIÓN ACADEMICA

RESPONSABLE DE OPERACIÓN

Será de profesión ingeniero mecánico, Mecanico Electrico, Civil y deberá contar con título profesional vigente y aprobado por SUNEDU y colegiatura vigente.

RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD

será de profesión ingeniero civil, ingeniero minas, metalurgista, ingeniero mecánico, ingeniero mecánico electricista y deberá contar con título profesional vigente y aprobado por sunedo y colegiatura vigente.

RESPONSABLE DE SEGURIDAD

será de profesión ingeniero civil, ingeniero minas, ingeniero metalurgista, ingeniero industrial Y/O ingeniero ambiental y deberá contar con título profesional vigente y aprobado por sunedu y colegiatura vigente.

CAPATAZ

será de profesión técnico en mecánica de producción y/o técnico en mecánica de mantenimiento y deberá contar con título técnico vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

CAPACIDAD TECNICA PROFECIONAL.

CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE:

FORMACIÓN ACADEMICA

RESPONSABLE DE OPERACIÓN

Será de profesión ingeniero mecánico, Mecanico Electrico, Civil y deberá contar con título profesional y aprobado por SUNEDU y habilitacion de colegiatura.

RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD

será de profesión ingeniero civil, ingeniero minas, metalurgista, ingeniero mecánico, ingeniero mecánico electricista y deberá contar con título profesional y aprobado por SUNEDU y habilitacion de colegiatura.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

RESPONSABLE DE SEGURIDAD

será de profesión ingeniero civil, ingeniero minas, ingeniero metalurgista, ingeniero industrial Y/O ingeniero ambiental y deberá contar con título profesional y aprobado por sunedu y habilitacion de colegiatura.

CAPATAZ

será de profesión técnico en mecánica de producción y/o técnico en mecánica de mantenimiento y deberá contar con título técnico.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20601047293

Fecha de envío : 18/10/2023

Nombre o Razón social : IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Hora de envío : 20:37:56

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

CAPACIDAD TECNICA PROFECIONAL.
CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE:
CAPACITACIÓN

En atención al principio de transparencia, igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; y que los requisitos de calificación no sean instrumento a través del cual se restrinja la participación de los postores, debiendo formularse de manera razonada, en esa orden de ideas se debe indicar que este procedimiento de selección se encontraría direccionado en vista que la entidad de forma deliberada aprobó el expediente de contratación, con los términos de referencia direccionados así mismo de forma negligente y dolosa el comité de selección en complicidad del OEC, AREA USUARIA usarían estas bases como instrumento de infracción al principio de transparencia, libertad de concurrencia para favorecer a un determinado postor en este caso a la empresa ¿M&GCONTRATITAS GENERALES EIRL¿ tal como se ha habría realizado en otros procedimiento, por lo que en aras de una verdadera transparencia y libertad de concurrencia se solicita al comité de selección ser razonables cuando considerar requisitos de calificación en este caso CAPACITACION.

En las bases se indica lo siguiente: CAPACITACIÓN
RESPONSABLE DE OPERACIÓN

Diplomado y cursos de capacitación relacionados a inspección de soldadura mayores a 100 horas

RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD

cursos de seguridad cursos de seguridad radiológica en radiografía industrial con un total de 20 horas académicas
certificación CWI

RESPONSABLE DE SEGURIDAD

diplomado en sistema de gestión integral ISO 9001, 14001, 26000 con especialización en seguridad salud y higiene ocupacional con un total de 72 horas académicas

CAPATAZ

Curso de procesos mixtos 6G SMAW ¿ GTAW Sí homologación en categoría 3G ¿ 4G Y/O 6G (80 horas lectivas mínimas)

perfil del resto del personal:

los operarios soldadores y oficiales deberán ser homologados en categoría 3G, 4G y/o 6G.

Cuando se solicita la acreditación de la exigencia con respecto a la capacitación, estas deben estar alineadas al objeto de la convocatoria sin embargo lo solicita a por la entidad lo único que hace es evidenciar el claro direccionamiento a un determinado postor por lo que en aras de una verdadera transparencia se debes suprimir las capacitaciones en todo el personal, o en su defecto considerar capacitaciones de forma razonable bajo el siguiente tenor.

RESPONSABLE DE OPERACIÓN; debiendo considerarse capacitaciones en temas operativos en la confección e instalación de estructuras metálicas siendo esto en nuestro objeto de la convocatoria por lo que para el personal debería solicitarse:

capacitación instalaciones y montaje de estructuras metálicas o coberturas mínimo 100 horas lectivas

RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD

Diplomado y cursos de capacitación relacionados a inspección de soldadura mayores o iguales 100 horas lectivas o académicas ó cursos de seguridad radiológica en radiografía industrial con un total de 20 horas académicas certificación CWI

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

RESPONSABLE DE SEGURIDAD

diplomado en sistema de gestión integral ISO 9001, 14001, 26000 con especialización en seguridad salud y higiene ocupacional con un total de 72 horas académicas ó diplomado en supervisión de seguridad industrial y minera ó Diplomado en seguridad industrial y salud ocupación ó diplomado SSOMA ¿ seguridad, salud ocupacional y medio ambiente con una duración mínima de 100 horas académicas, siendo estas vinculadas al objeto de la convocatoria y razonables para el cargo que se solicita

CAPATAZ

De debe precisar que los cursos no necesariamente indican 3g, 4g o 6g, cuando se hable de categorías de soldadura se debe tener en cuenta conforme al manual de soldador o procedimiento o temas generales de soldadura, que nos darán conceptos básico de soldadura, ante la solicitud de capacitación en soldadura 3G, 4G Y 6G, estamos hablando capacitaciones en posición de soldadura por lo que se solicita al comité de selección aclare si el evaluación será subjetiva u objetiva en vista que Hay seis posiciones de soldadura estándar, entre lo solicitado son :

3G: Solo para placa. (Posición de soldadura vertical)

4G: Solo para placa. (Posición de soldadura aérea)

6G: solo para tubería

Como se aprecia no necesariamente los certificados de capacitación se dan por CODIGO son por posición por lo que en aras de una verdadera transparencia se considere lo siguiente:

Curso de procesos mixtos SMAW ¿ GTAW (6G), ó Cursos de capacitación en posición vertical (3G) o Posición de soldadura aérea (4G), (80 horas mínimas)

PERFIL DEL RESTO DEL PERSONAL:

se debe suprimir en vista que la homologación no se puede considerar como capacitación al exigir que los operarios soldadores y oficiales deberán ser homologados en categoría 3G, 4G y/o 6G., esto es u proceso de prueba para homologarse y no un curso de capacitación pudiendo considerar la acreditación en la experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art 2, ítem a), b), c), d) i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, por ello, el área usuaria se pronuncia en lo siguiente:

CAPACIDAD TECNICA PROFECIONAL / CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE / CAPACITACIÓN:

RESPONSABLE DE OPERACIÓN

Diplomado y cursos de capacitación relacionados a Supervisión de soldadura o inspección de soldadura mayores a 100 horas

RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD

cursos de Inspeccion de Soldadura con un total de 80 horas academicas como minimo, y contar con la Certificación de Inspector AWS - CWI, según el RNE E090, es el perfil indicado para el inspector de soldadura.

RESPONSABLE DE SEGURIDAD

diplomado en sistema de gestión integral ISO 9001, 14001, 26000 con especialización en seguridad salud y higiene ocupacional con un total de 72 horas académicas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Especifico

CAP. III

3.2

34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art 2, ítem a), b), c), d) i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

CAPATAZ

Curso de capacitacion en procesos de soldadura mixtos 6G SMAW - GTAW con un total de 80 horas lectivas mínimas, y contar con calificacion de soldador vigente (homologacion) 3G, 4G Y/O 6G.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL / CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE / CAPACITACIÓN:

RESPONSABLE DE OPERACIÓN

Diplomado y cursos de capacitación relacionados a Supervisión de soldadura o inspección de soldadura mayores a 100 horas, capacitación en instalaciones y montaje de estructuras metálicas o coberturas mínimo 100 horas lectivas

RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD

cursos de Inspeccion de Soldadura con un total de 80 horas academicas como minimo, y contar con la Certificación de Inspector AWS - CWI.

RESPONSABLE DE SEGURIDAD

diplomado en sistema de gestión integral ISO 9001, 14001, 26000 con especialización en seguridad salud y higiene ocupacional con un total de 70 horas académicas como minimo

CAPATAZ

Curso de capacitacion en procesos de soldadura mixtos 6G SMAW - GTAW con un total de 80 horas lectivas mínimas, y contar con calificacion de soldador vigente (homologacion) 3G, 4G Y/O 6G.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20601047293	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.	Hora de envío :	20:37:56

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

CAPACIDAD TECNICA PROFECIONAL.
CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE:
EXPERIENCIA

En atención al principio de transparencia, igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; y que los requisitos de calificación no sean instrumento a través del cual se restrinja la participación de los postores, debiendo formularse de manera razonada, en esa orden de ideas se debe indicar que este procedimiento de selección se encontraría direccionado en vista que la entidad de forma deliberada aprobó el expediente de contratación, con los términos de referencia direccionados así mismo de forma negligente y dolosa el comité de selección en complicidad del OEC, AREA USUARIA usarían estas bases como instrumento de infracción al principio de transparencia, libertad de concurrencia para favorecer a un determinado postor en este caso a la empresa ¿M&GCONTRATITAS GENERALES EIRL¿ tal como se ha habría realizado en otros procedimiento, por lo que en aras de una verdadera transparencia y libertad de concurrencia se solicita al comité de selección ser razonables cuando considerar requisitos de calificación en este caso EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

EXPERIENCIA

RESPONSABLE DE OPERACIÓN

Experiencia mínima certificada de 02 años en el rubro de construcción y verificación de estructuras metálicas como supervisor de operaciones, de servicio de fabricación y montaje de estructuras metálicas, de similares mantenimiento y reparación con soldaduras equipo pesado, mantenimiento y reparación de equipos mecánicos.

Al establecer dicha experiencia no es coherente debiendo precisar para evitar confusión a los participantes debiendo establecer de forma coherente:

Experiencia mínima de 02 años en Supervisión ó Ejecución de trabajo en estructuras metálicas ó servicio de fabricación y montaje de estructuras metálicas ó similares mantenimiento y reparación con soldaduras de equipo pesado ó mantenimiento y reparación de equipos mecánicos.

RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD

experiencia mínima certificada por más de 2 años en el rubro de construcción y verificación estructuras metálicas como supervisor de calidad o similares.

Al establecer dicha experiencia no es coherente debiendo precisar para evitar confusión a los participantes debiendo establecer de forma coherente:

Experiencia mínima de 2 años en verificación de estructuras metálicas como supervisor de calidad o similares.

RESPONSABLE DE SEGURIDAD

Experiencia mínima certificada por más de 2 años en el rubro de la construcción y verificación de seguridad e estructuras metálicas como supervisor de seguridad o como inspector de seguridad Y/O supervisor SSOMA, en confección, armados y montajes de estructuras metálicas y coberturas en Aluzinc.

Al establecer dicha experiencia no es coherente debiendo precisar para evitar confusión a los participantes debiendo establecer de forma coherente:

Experiencia mínima de 2 años en supervisor de seguridad ó inspector de seguridad ó supervisor SSOMA, en confección, armados y montajes de estructuras metálicas y coberturas en Aluzinc.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art 2, ítem a), b), c), d) i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, por ello, el área usuaria se pronuncia en lo siguiente:

CAPACIDAD TECNICA PROFECIONAL.

CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE:

EXPERIENCIA

RESPONSABLE DE OPERACIÓN

Experiencia mínima certificada de 02 años en el rubro de construcción y verificación de estructuras metálicas como supervisor de operaciones, o de servicio de fabricación y montaje de estructuras metálicas, o mantenimiento y reparación con soldaduras de equipo pesado, o mantenimiento y reparación de equipos mecánicos.

RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD

experiencia mínima certificada por más de 2 años en el rubro de construcción y verificación estructuras metálicas como supervisor de calidad o similares.

RESPONSABLE DE SEGURIDAD

Experiencia mínima certificada por más de 2 años en el rubro de la construcción y verificación de seguridad e estructuras metálicas como supervisor de seguridad o como inspector de seguridad Y/O supervisor SSOMA, en confección, armados y montajes de estructuras metálicas y coberturas en Aluzinc.

CAPATAZ

Experiencia mínima de 02 años como operario soldador 3G, 4G y/o 6G en el servicio de ensamblador y montajes de estructuras metálicas, construcción y montajes de estructuras metálicas complejas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

CAPACIDAD TECNICA PROFECIONAL.

CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE:

EXPERIENCIA

RESPONSABLE DE OPERACIÓN

Experiencia mínima de 02 años en Supervisión ó Ejecución de trabajo en estructuras metálicas ó servicio de fabricación y montaje de estructuras metálicas ó similares mantenimiento y reparación con soldaduras de equipo pesado ó mantenimiento y reparación de equipos mecánicos.

RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD

Experiencia mínima de 2 años en verificación de estructuras metálicas como supervisor de calidad o similares

RESPONSABLE DE SEGURIDAD

Experiencia mínima de 2 años en supervisor de seguridad ó inspector de seguridad ó supervisor SSOMA, en confección, armados y montajes de estructuras metálicas y coberturas en Aluzinc.

CAPATAZ

Experiencia mínima de 02 años como operario soldador 3G, 4G y/o 6G en el servicio de ensamblador y montajes de estructuras metálicas, construcción y montajes de estructuras metálicas complejas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:04:01

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

La entidad esta solicitando que el contratista ósea el postor ganador tenga un taller de 1500 m2, por lo que solicitamos se aclare para evitar confusiones en los postores que se aclare que el postor ganador es el que tiene que tener el taller y que debe acreditar la posesión o alquiler para la firma del contrato o inicio de actividades a La Oficina encargada, y se proceda a eliminar de los requisitos de CALIFICACION, a efectos de permitir la mayor pluralidad de postores

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, por ello, el área usuaria. SE ACOGE PARCIALMENTE Considerandose un area minima de 1,000 m2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION. El area minima del taller sera de 1000m2 con cobertura parcial para resguardar la calidd de los materiales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:04:01

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

observamos al jefe responsable de operaciones ya que la entidad esta solicitando a un ing. Mecanico sin tomar en cuenta que las funciones a desempeñar por el responsable son realizadas por Ing. Mecánicos Eléctricos, Ing. Civiles o Ing. Industriales ya que estos también cuentan con la experiencia que solicitan, al no considerar otras carreras están restringiendo la participación y pluralidad de postores, direccionando el proceso de selección por error, al consignar condiciones restrictivas vulnerando e inaplicado los principios que rigen las contrataciones del estado por lo que solicito se amplíe a las carreras como Ing, Mecánico Eléctrico, Ing. Civil e Ing. Industrial

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones, principios de obligatorio cumplimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion fue absuelta en la observacion N° 3 , del participante IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:04:01

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

con respecto al capataz observamos las carreras técnicas ya que es muy restrictiva para los postores por lo que solicitamos se consideren también a técnicos titulados en soldadura universal, construcciones metálicas, en aplicación estricta de los principios que rigen las contrataciones del estado, ya que al limitar solo a ciertas carreras técnicas y/o consignar términos subjetivos como carrera técnica vigente se dirección el proceso de selección por error por lo que solicitamos se amplíe a carreras de técnico soldador universal o técnico en construcciones metálicas, así mismo debemos indicar que OSCE ha establecido que el personal técnico u operario no es personal clave por lo que solicitamos se elimine

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones, principios de obligatorio cumplimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación fue absuelta en la observación N° 3 , del participante IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:04:01

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

con respecto a la capacitación del responsable de control de calidad, los cursos solicitados son extremadamente específicos señalando de forma específica un nombre de un curso de una institución específica lo cual direcciona el proceso de selección por error, siendo demasiado restrictivos lo cual puede direccionar por error a un solo postor por lo que solicitamos se amplíen los cursos para este profesional ya que hoy en día existen cursos similares para la realización de estos trabajos, así como no se puede solicitar el que cuente con certificación CWI ya que no constituye una capacitación, y que no cuenta con una cantidad de horas como se establece de una capacitación por lo que solo se estaría restringiendo la pluralidad de postores por lo que solicitamos se eliminen las capacitaciones requeridas para el responsable de calidad y solo se solicite capacitaciones en control de calidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones, principios de obligatorio cumplimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación fue absuelta en la observación N° 4 , del participante IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:04:01

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

con respecto al responsable de seguridad observamos que resulta sumamente exagerado y restrictivo solicitar diplomado y especialización con mas de 720 horas académicas ya que según diversos pronunciamientos y opiniones las capacitaciones no deben sobrepasar las 120 horas académicas, solicitar 720 horas académicas solo es direccionante para algún postor por error, es por esto que solicitamos se modifique o se corrija y se consideren capacitaciones con un máximo de 120 horas.

Así mismo solicitamos se consideren cursos, capacitaciones en seguridad y salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, eliminando las capacitaciones en ISOS que no corresponden al cargo a desempeñar ya que no tienen ninguna vinculación a la seguridad, por lo que solicitamos se elimine las capacitaciones no relacionadas a la seguridad, así como se establezca como máximo 120 horas de capacitación como máximo a efectos que de no se produzca la nulidad del proceso de selección por el incumplimiento de las bases estándar

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.3

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones, principios de obligatorio cumplimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación fue absuelta en la observación N° 4 , del participante IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:04:01

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

con respecto a la experiencia del capataz solicitamos se considere que solo cuente con homologación en 3G y/o 4G y/o 6G con experiencia en la fabricación, instalación y montaje de estructuras metálicas y coberturas con la finalidad de permitir mayor concurrencia de postores, ya que se viene solicitando de forma extremadamente limitativa un determinado curso, así como se establece que la homologación tenga un mínimo de horas cuando las homologaciones no tienen un mínimo ni máximo de horas, sino depende de la categoría aprobada por el soldador por lo que solicitamos se elimine las capacitaciones requeridas para el capataz a efectos de permitir la mayor pluralidad de postores y se cumpla con lo establecido en las bases estándar así como los principios que rigen las contrataciones del estado,; así mismo debemos indicar que OSCE ha establecido que el personal técnico u operario no es personal clave por lo que solicitamos se elimine

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b.3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones, principios de obligatorio cumplimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación fue absuelta en la observación N° 5 , del participante IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:04:01

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

se observa este punto debido a que la entidad esta solicitando otro personal como operarios, soldadores, oficiales y peones por lo que según diversos pronunciamientos solo se debe considerar como personal clave a aquel que es esencial para la ejecución del servicio, es por esto que solicitamos este personal sea presentado por el postor ganador o contratista para el inicio de las actividades y/o para la firma del contrato ya que las entidades deben evitar solicitar requisitos que sean excesivos y limitantes para la participación de postores, por lo que en diversas se ha establecido que el personal técnico u operario no es personal clave por lo que solicitamos se elimine

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones, principios de obligatorio cumplimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion fue absuelta en la observacion N° 5 , del participante IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:04:01

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

con respecto a la infraestructura estratégica solicitamos se elimine de las bases integradas como requisito de calificación ya que este será presentado por el contratista una vez ganado la buena pro, por lo que es un requisito de calificación incongruente

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion fue absuelta en la observacion N° 2 , del participante IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:04:01

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

solicitar cursos para el capataz, resulta muy excesivo y restrictivo ya que este ya debe contar con el titulo como técnico así como la homologación por lo que consideramos solicitar curso de 80 horas es muy restrictivo,, así mismo debemos indicar que OSCE ha establecido que el personal técnico u operario no es personal clave por lo que solicitamos se elimine, lo cual es de obligatorio cumplimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.3.2 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones, principios de obligatorio cumplimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion fue absuelta en la observacion N° 4 , del participante IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:04:01

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

observamos al jefe responsable de operaciones ya que la entidad esta solicitando a un ing. Mecanico sin tomar en cuenta que las funciones a desempeñar por el responsable son realizadas por Ing. Mecánicos Eléctricos, Ing. Civiles o Ing. Industriales ya que estos también cuentan con la experiencia que solicitan, al no considerar otras carreras están restringiendo la participación y pluralidad de postores, direccionando el proceso de selección por error, al consignar condiciones restrictivas vulnerando e inaplicado los principios que rigen las contrataciones del estado por lo que solicito se amplíe a las carreras como Ing, Mecánico Eléctrico, Ing. Civil e Ing. Industrial

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b.3.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones, principios de obligatorio cumplimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion fue absuelta en la observacion N° 3 , del participante IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:04:01

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

con respecto al capataz observamos las carreras técnicas ya que es muy restrictiva para los postores por lo que solicitamos se consideren también a técnicos titulados en soldadura universal, construcciones metálicas, en aplicación estricta de los principios que rigen las contrataciones del estado, ya que al limitar solo a ciertas carreras técnicas y/o consignar términos subjetivos como carrera técnica vigente se dirección el proceso de selección por error por lo que solicitamos se amplíe a carreras de técnico soldador universal o técnico en construcciones metálicas, así mismo debemos indicar que OSCE ha establecido que el personal técnico u operario no es personal clave por lo que solicitamos se elimine

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** b.3.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones, principios de obligatorio cumplimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion fue absuelta en la observacion N° 3 , del participante IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:04:01

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

con respecto a la capacitación del responsable de control de calidad, los cursos solicitados son extremadamente específicos señalando de forma específica un nombre de un curso de una institución específica lo cual direcciona el proceso de selección por error, siendo demasiado restrictivos lo cual puede direccionar por error a un solo postor por lo que solicitamos se amplíen los cursos para este profesional ya que hoy en día existen cursos similares para la realización de estos trabajos, así como no se puede solicitar el que cuente con certificación CWI ya que no constituye una capacitación, y que no cuenta con una cantidad de horas como se establece de una capacitación por lo que solo se estaría restringiendo la pluralidad de postores por lo que solicitamos se eliminen las capacitaciones requeridas para el responsable de calidad y solo se solicite capacitaciones en control de calidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b.3.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones, principios de obligatorio cumplimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación fue absuelta en la observación N° 4 , del participante IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:04:01

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

con respecto a la experiencia del capataz solicitamos se considere que solo cuente con homologación en 3G y/o 4G y/o 6G con experiencia en la fabricación, instalación y montaje de estructuras metálicas y coberturas con la finalidad de permitir mayor concurrencia de postores, ya que se viene solicitando de forma extremadamente limitativa un determinado curso, así como se establece que la homologación tenga un mínimo de horas cuando las homologaciones no tienen un mínimo ni máximo de horas, sino depende de la categoría aprobada por el soldador por lo que solicitamos se elimine las capacitaciones requeridas para el capataz a efectos de permitir la mayor pluralidad de postores y se cumpla con lo establecido en las bases estándar así como los principios que rigen las contrataciones del estado,; así mismo debemos indicar que OSCE ha establecido que el personal técnico u operario no es personal clave por lo que solicitamos se elimine

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b.3.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones, principios de obligatorio cumplimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación fue absuelta en la observación N° 5 , del participante IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:04:01

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

con respecto a la infraestructura estratégica solicitamos se elimine de las bases integradas como requisito de calificación ya que este será presentado por el contratista una vez ganado la buena pro, por lo que resulta un requisito incongruente

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** b.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones, principios que rigen las contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion fue absuelta en la observacion N° 2 , del participante IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:04:01

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

observamos al jefe responsable de operaciones ya que la entidad esta solicitando a un ing. Mecanico sin tomar en cuenta que las funciones a desempeñar por el responsable son realizadas por Ing. Mecánicos Eléctricos, Ing. Civiles o Ing. Industriales ya que estos también cuentan con la experiencia que solicitan, al no considerar otras carreras están restringiendo la participación y pluralidad de postores, direccionando el proceso de selección por error, al consignar condiciones restrictivas vulnerando e inaplicado los principios que rigen las contrataciones del estado por lo que solicito se amplíe a las carreras como Ing, Mecánico Eléctrico, Ing. Civil e Ing. Industrial

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones, principios que rigen las contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion fue absuelta en la observacion N° 3 , del participante IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:04:01

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

con respecto a la capacitación del responsable de control de calidad, los cursos solicitados son extremadamente específicos señalando de forma específica un nombre de un curso de una institución específica lo cual direcciona el proceso de selección por error, siendo demasiado restrictivos lo cual puede direccionar por error a un solo postor por lo que solicitamos se amplíen los cursos para este profesional ya que hoy en día existen cursos similares para la realización de estos trabajos, así como no se puede solicitar el que cuente con certificación CWI ya que no constituye una capacitación, y que no cuenta con una cantidad de horas como se establece de una capacitación por lo que solo se estaría restringiendo la pluralidad de postores por lo que solicitamos se eliminen las capacitaciones requeridas para el responsable de calidad y solo se solicite capacitaciones en control de calidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones, principios de obligatorio cumplimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación fue absuelta en la observación N° 4 , del participante IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:04:01

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

se observa este punto debido a que la entidad esta solicitando otro personal como operarios, soldadores, oficiales y peones por lo que según diversos pronunciamientos solo se debe considerar como personal clave a aquel que es esencial para la ejecución del servicio, es por esto que solicitamos este personal sea presentado por el postor ganador o contratista para el inicio de las actividades y/o para la firma del contrato ya que las entidades deben evitar solicitar requisitos que sean excesivos y limitantes para la participación de postores, por lo que en diversas se ha establecido que el personal técnico u operario no es personal clave por lo que solicitamos se elimine

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: e **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones, principios de obligatorio cumplimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion fue absuelta en la observacion N° 4 , del participante IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:25:28

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

observamos el requisito de calificación ya que se establecen un monto diferente asi como una antigüedad diferente a la establecida en las bases estándar lo cual genera la nulidad del proceso de selección por lo que se solicita se corrija a efectos de no generar la nulidad del proceso de selección

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

de acuerdo al art 2 de la LCE, principios de obligatorio cumplimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA LA OBESRVACION:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El posotor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 856,250.00 OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES DEL VALOR ESTIMADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:25:28

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

SE OBSERVA POR QUE NO SE ADJUNTA PLANOS LEGIBLES NI CUADRO DE METRADOS LO CUAL NO PERMITE QUE LOS POSTORES REALICEN OFERTAS REALES POR LO QUE SOLICITAMOS SE ADJUNTE LOS PLANOS EN AUTOCAD ASI COMO EL CUADRO DE LOS METRADOS, A EFECTOS DE CUMPLIR CON. LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

de acuerdo al art 2 de la LCE, principios de obligatorio cumplimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE parcialmente, el tipo de sistema de contratacion es a SUMA ALZADA, por tanto el estudio de mercado contiene el precio por todo el servicio, no teniendo un detalle de precios unitarios por cada partida y componenete del servicio, ademas debemos señalar que los componentes estan detalladas en los terminos de referencia en base al cual los postores podran presentar su oferta economica y determinar su costo real. No se vulnera ni se contraviene a los principios de la Ley, ya que la informacion es clara en sus componentes y planos anexados al proceso.

Los planos se encuentra en formato PDF y se encuentran totalmente legibles, adicionalmente Se Adjuntaran planos en formato CAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente

Los planos se encuentra en formato PDF y se encuentran totalmente legibles, adicionalmente Se Adjuntaran planos en formato CAD.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:25:28

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

SE OBSERVA YA QUE NO SE ESTABLECE DE FORMA CLARA SI SE REALIZARAN OBRAS CIVILES O NO, POR LO QUE SOLICITAMOS SE ACLARE, ASI COMO SE DETALLE DE FORMA CLARA Y LEGIBLES LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO CONVOCADO

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

de acuerdo al art 2 de la LCE, principios de obligatorio cumplimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaracion:

El servicio NO incluye Obras Civiles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Aclaracion:

El servicio NO incluye Obras Civiles.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-CS-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE COBERTURA EN PANELES DE ACERO ALUMINIZADO DE 0.5MM Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA MARISCAL NIETO ¿ DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:25:28

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LAS CAPACITACIONES DEL RESPONSABLE DE CALIDAD COMO SON EL curso de seguridad radiografica en radiografia industrial y Certificacion CWI, CONSIDERANDO QUE LA CERTIFICACION CWI NO ES UNA CAPACITACION siendo un requisito de calificacion direccionante a un solo postor por error, siendo que no es necesario dicho curso porque en el proceso constructivo y de inspección no se realizara un ensayo de radiografia pero si se solicita en los TDR la prueba de liquidos penetrantes por dicha razon obligatoriamente se debe solicitar al profesional una certificacion Nivel II en Inspeccion Visual y En Líquidos penetrantes tal como lo indica la norma de construccion E090, el codigo de soldadura D1.1 (Soldadura Estructural) y el codigo ASME Seccion 5 Artículo 6 Inspeccion por liquidos Penetrantes, por lo que solicitamos eliminar el curso de seguridad radiografica y la certificacion CWI y añadir la certificacion Nivel II para Inspeccion Visual y de Líquidos Penetrantes, asi mismo solicitamos se acredite que el personal requerido se encuentra contemplado dentro del presupuesto, ya que debe haber sido considerado dentro del presupuesto sino en caso contrario no podría ser eliminado por lo que solicitamos se eliminen las capacitaciones requeridas para este personal por no tener congruencia con los términos de referencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SEGUN EL ART 2 DE LA LCE, PRINCIPIOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion fue absuelta en la observacion N° 4 , del participante IDEACON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IDEACON S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null